



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 794-2021-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto del 2021

VISTOS, El Informe N° 1033-2021-OPP-UNAM del 26.08.2021, el Informe N° 197-2021-UPM-OPP/UNAM del 26.08.2021, el Informe N° 0445-2021-OAJ-CO/UNAM del 25.08.2021, el Informe N° 194-2021-UPM-OPP/UNAM del 19.08.2021, el Informe N° 0759-2021-OPP/UNAM del 01.07.2021, el Informe N° 164-2021-UPM-OPP/UNAM del 30.06.2021, el Informe N° 0299-2021-OAJ-CO/UNAM del 24.06.2021, el Informe N° 384-2021-SEGE-PRES/UNAM del 18.06.2021, el Informe N° 178-2021-DIGA/CO/UNAM del 16.06.2021, el Informe Legal N° 0417-2021-OAJ-CO-UNAM del 03.06.2021, el Informe N° 0301-2021-UTYC-DIGA-UNAM del 01.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria virtual del 16 de junio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0301-2021-UTYC-DIGA-UNAM del 01.06.2021, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, hace alcance del informe técnico, sobre la propuesta de DIRECTIVA “PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION, CONCILIACION Y REGISTRO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe Legal N° 0417-2021-OAJ-CO-UNAM del 03.06.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo como precedente el Informe N° 0301-2021-UTYC-DIGA-UNAM del 01.06.2021, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha considerado viable dicha propuesta de Directiva para su aprobación con Resolución del Titular de la Entidad, a fin de implementar la Recomendación N° 08 del Informe de Control Posterior N° 009-2020-3-0418 Reporte de deficiencias significativas a la información presupuestaria y financiera al 31-12-2018; teniendo en consideración que, la mencionada Directiva tiene como objetivo, “establecer los lineamientos y regular los procedimientos sobre la información a revelar, para el registro contable de las provisiones, los activos y pasivos contingentes en los estados financieros, derivados de los procesos judiciales y arbitrales, en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 178-2021-DIGA/CO/UNAM del 16.06.2021, el Director General de Administración, señala que, a fin de implementar la Recomendación N° 08 del Informe de Control Posterior N° 009-2020-3-0418, se formula la Directiva “Procedimiento para la calificación, conciliación y registro contable de las contingencias derivadas de los procesos judiciales y arbitrales de la Universidad Nacional de Moquegua”; la misma que contiene la estructura pertinente: objetivo, finalidad, base legal, ámbito de aplicación, responsabilidades, disposiciones temporales y las correspondientes definiciones, las disposiciones específicas, disposiciones complementarias y transitorias; en tal sentido y contando con opinión legal mediante Informe N° 417-2021-OAJ-CO/UNAM y opinión técnico de la Unidad de Tesorería y Contabilidad a través del informe N° 301-2021-UTYC-DIGAUNAM; solicita a la Presidencia poner a consideración de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, con Informe N° 384-2021-SEGE-PRES/UNAM del 18.06.2021, el Secretario General, cumple en transcribir la decisión de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria virtual del 16 de junio del 2021: Aprobar, la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION, CONCILIACION Y REGISTRO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con cargo a redacción final por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la Directiva N° 04-2015-UNAM/PRES-OPD “Lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la UNAM”.

Que, al respecto, con Informe N° 0445-2021-OAJ-CO/UNAM del 25.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que ha realizado la adecuación de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION, CONCILIACION Y REGISTRO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, acorde con los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en la UNAM (DIRECTIVA N° 04-2015-UNAM/PRES-OPD; por cuyo motivo, se remiten los actuados para la prosecución del trámite respectivo.

Que, con Informe N° 1033-2021-OPP-UNAM del 26.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando el Informe N° 197-2021-UPM-OPP/UNAM del 26.08.2021 de la unidad de Planeamiento y Modernización, quien concluye otorgando opinión favorable a la Directiva “Procedimiento para la calificación, conciliación y registro contable de las contingencias derivadas de los procesos judiciales y arbitrales en la Universidad Nacional de Moquegua”, al estar acorde con los lineamientos de la Directiva N° 04-2015-UNAM/PRES-OPD.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 16 de junio del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, la DIRECTIVA N° 01-2021-OAJ-CO/UNAM, PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION, CONCILIACION Y REGISTRO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la misma que se encuentra contenida en 14 folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 794-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la DIRECTIVA N° 01-2021-OAJ-CO/UNAM, PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION, CONCILIACION Y REGISTRO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la misma que se encuentra contenida en 14 folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Asesoría Legal, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPEP
OAJ
OTI*

*IJCQ/Esp.
Arch. (2)*